



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA

EXP	0592911
DOC	1662689

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283 - 2022/MPH-H.

Huacho, 30 de setiembre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO:** El Informe N° 2260-2022-OC/MPH de fecha 30.09.2022; Informe Técnico N° 016-2022-OC/MPH de fecha 27.09.2022; Informe N° 0545-2022-PPM-MPH de fecha 30.09.2022; Informe N° 020-2022-PCDS/MPH de fecha 30.09.2022; Proveído N° 0803-2022-ALC/MPH de fecha 30.09.2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, con fecha 04.11.2010, se aprueba la Ley N° 29608 – Ley que Aprueba la Cuenta General de la República respecto a acciones de saneamiento de la información contable, en su tercer articulado precisa que, las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objetivo de depurar la información contable de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Para este fin deberán establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecten el patrimonio público, reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y la existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el titular de la entidad, fue necesario emitir modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, al amparo de la normatividad vigente se conformó el Comité de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2021-MPH, se aprueba la conformación de la comisión

05 OCT. 2022

Calle Colon N° 150 - Huacho - Huaura - Lima

[www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) / [alcaldiamph@munihuacho.gob.pe](mailto:alcaldiamph@munihuacho.gob.pe) / [mphh@munihuacho.gob.pe](mailto:mphh@munihuacho.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283 - 2022/MPH-H.**

de sinceramiento contable de la municipalidad provincial de Huaura, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MPH se aprueba el Plan de depuración y sinceramiento contable de nuestra institución edil.

Que, mediante Informe Técnico N°16-2022-OC/MPH de fecha 27.09.2022, precisa que habiéndose realizado el análisis la cuenta contable 1201.0302 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS, de acuerdo a este proceso de depuración y sinceramiento contable es que resulta las "bajas" en referencia a esta cuenta, a realizar mediante una NOTA DE CONTABILIDAD, luego que el presidente de la comisión de depuración y sinceramiento de nuestra institución informe al titular del pliego, para la emisión del acto resolutorio; quedando finalmente las BAJAS a realizarse en la cuenta 1201.0302 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS de la siguiente manera:



CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401 Resultados Acumulados	68,433.24	
3401.020303 Cuentas por cobrar	68,433.24	
1201 Cuentas por cobrar		68,433.24
1201.03 Derechos Y Tasas Administrativas		68,433.24
1201.0302 Derechos Y Tasas Administrativas		68,433.24
1201.030209 Otros		50,522.32
Año 2012		3,275.65
Año 2013		35,797.19
Año 2014		11,449.48
1201.030205 Registro Civil		95.80
1201.030202 Urbanización		440.80
1201.030202 Licencia de Construcción		4,327.97
Licencia de Construcción - Convenios		5,993.17
Año 2013		5,993.17
Licencia de Construcción		5,959.72
Al año 2009		521.28
Al año 2014		5,438.44
1201.030204 Derecho Permiso de Operación		958.40
1201.030205 Puestos, Kioskos y Otros		3.86
1201.0302 Servicios Catastrales		131.20

Que, mediante Informe N° 545-2022-PPM/MPH de fecha 29.09.2022, el procurador publico municipal, precisa que el procedimiento debe continuar conforme a los lineamientos contables y la NICSP 1201 CUENTA POR COBRAR y el inciso 1, del numeral 15.3 del Artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado con Decreto Supremo N° 18-2019-JUS, y la Directiva 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante Informe N° 020-2022-PCDS/MPH de fecha 30.09.2022 el presidente del Comité de Sinceramiento Contable informa que se ha revisado, verificado y evaluado la información y documentación relacionado a la cuenta contable 1201.0302 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS, recomendando registrarse las bajas por el total de S/. 68,433.24.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** la baja contable por el total de S/. 68,433.24. en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme lo sustentado en el Informe N° 2260-2022-OC/MPH ratificado mediante Informe N° 020-2022-PCDS/MPH del Presidente del Comité de Sinceramiento Contable:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283 - 2022/MPH-H.**

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401 Resultados Acumulados	68,433.24	
3401.020303 Cuentas por cobrar	68,433.24	
<b>1201 Cuentas por cobrar</b>		<b>68,433.24</b>
1201.03 Derechos Y Tasas Administrativas		68,433.24
1201.0302 Derechos Y Tasas Administrativas		68,433.24
1201.030209 Otros		50,522.32
Año 2012		3,275.65
Año 2013		35,797.19
Año 2014		11,449.48
1201.030205 Registro Civil		95.80
1201.030202 Urbanización		440.80
1201.030202 Licencia de Construcción		4,327.97
Licencia de Construcción - Convenios		5,993.17
Año 2013		5,993.17
Licencia de Construcción		5,959.72
Al año 2009		521.28
Al año 2014		5,438.44
1201.030204 Derecho Permiso de Operación		958.40
1201.030205 Puestos, Kioskos y Otros		3.86
1201.0302 Servicios Catastrales		131.20

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE** lo actuado a la Oficina de Contabilidad para la consecución del procedimiento en cumplimiento de la presente Resolución, así como la notificación ante las instancias que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE** copia certificada de todo lo actuado a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, a fin de que se inicie las investigaciones para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, sobre el presente caso.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

GM/OGAR/OC/OTIC  
Archivo.